



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 238-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de diciembre 2017

VISTO:

El Memorando N° 374-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de diciembre 2017, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque solicita designación de fedatarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

**PERÚ****Ministerio de Cultura****Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales****Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el diario El Peruano; el día 18 de octubre del 2017, se designa a la Señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 374-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque solicita designación de fedatarios para la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, mediante resolución directoral, y propone fedatario titular al servidor José Luis Oblitas Guerrero y fedatario alternativo al servidor Walter Hugo Ugaz González, en adición a sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 136, establece el régimen de fedatarios, señalando en el numeral 1, “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados” y en el numeral 2 del mismo artículo, indica “El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, ante lo expuesto precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente, debiendo detallar a los nuevos fedatarios;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las norma legal citada, estando a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque, según el numeral 2.2. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 402-2017-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor **José Luis OBLITAS GUERRERO**, como Fedatario Titular del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones derivadas del contrato administrativo de servicio N° 001-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, Código N° 028-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor **Walter Hugo UGAZ GONZÁLEZ**, como Fedatario Alternativo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones derivadas del contrato administrativo de servicio N° 001-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, Código N° 026-2017-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin valor y efecto legal cualquier resolución que se oponga a la presente, la misma que rige a partir del 20 de diciembre 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a los servidores designados; Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, responsables de Informática, Trámite Documentario, Control Patrimonial, Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la Institución; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva